

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que, en el **Incidente de Desacato** promovido por **Beatriz Elena García Valencia** identificada con la C.C. Nro. **42.897.114** actuando mediante apoderada judicial informa que la **Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones** representada por el **Director de Historia laboral-Cesar Alberto Méndez Heredia**, o por quienes hagan sus veces, y por el **Gerente Fondo de Solidaridad Pensional de Fiduagraria S.A, Jaime Villaveces Bahamón**- o quien haga sus veces, en comunicación recibida a través del correo electrónico del juzgado, el día 07 de Diciembre de 2021, **Camilo Andrés Rodríguez Perilla**, en su condición de apoderado judicial, de **Fiduagraria S.A** le informa al despacho que respecto a los subsidios comprendidos entre 2016-02 hasta 2019-03 en favor de la señora Beatriz Elena García Valencia, los cuales estaban supeditados a que Colpensiones presentará la respectiva cuenta de cobro, dicha cuenta de cobro fue recibida por la Administradora Fiduciaria el 30 de noviembre de 2021, por consiguiente la entidad procedió a programar los subsidios ordenados en la nómina PSAP 365 de reprocesos, la cual fue remitida a la Firma Interventora del Contrato de Encargo Fiduciario No.- 604 de 2018 y auditora del Fondo de Solidaridad Pensional, mediante oficio No.- 202117411-EN-000 del 7 de diciembre de 2021, encontrándose la misma en trámite de aprobación por parte de esa entidad; e informa que inmediatamente se emita el Concepto de Procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal, esta será remitida al Ministerio del Trabajo, para que en su calidad ordenador del gasto, imparta autorización para su pago.

Finalmente, con los argumentos anteriormente expuestos, la Administradora Fiduciaria resalta que lo descrito es prueba de que ha dado estricto cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, por ende, le solicita al despacho abstenerse de dar continuidad al incidente de desacato contra la Administradora Fiduciaria y en cambio solicita que se cierre el trámite incidental

Medellín, 09 de Diciembre de 2021

Maira Vásquez Sierra

Escribiente

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Beatriz Elena García Valencia C.C. Nro. 42.897.114
Apoderado	Lucía Imelda Gil Gallo
Accionado	- Administradora Colombiana de PensionesCOLPENSIONES - Fiduagraria S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00405 00 00
Decisión	Abre Incidente de Desacato Paso 3

Vista la constancia secretarial que antecede, concluye esta judicatura que la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES** representada por el **Director de Historia laboral-Cesar Alberto Méndez Heredia**, y **Gerente Fondo de Solidaridad Pensional de Fidagraria S.A, Jaime Villaveces Bahamón**- o por quienes hagan sus veces, (obligados a cumplir la orden de amparo constitucional) y por el **Gerente de Administración de la Información de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones-** Iván Castro López y por el Presidente de la Fidagraria- **Guillermo Javier Zapata** (Superiores Jerárquicos, de los primeros), no ha dado cumplimiento a la orden de tutela proferida por este despacho el **10 de Noviembre de 2021**, en cuanto a que se ordenó concretamente a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones que en un plazo máximo de “ ... de ocho (8) días” Presentará a *“FIDUAGRARIA S.A. la cuenta de cobro por concepto del subsidio pensional, correspondiente a los ciclos 2016-02 a 2019-03.y Una vez se surta el trámite debido por FIDUAGRARIA S.A., dicha sociedad”* Transfiera *“...a Colpensiones los recursos provenientes de la subcuenta de solidaridad, con el fin de que se complete el valor del aporte y se impute a los períodos objeto de reclamación*

En consecuencia, se **ABRE INCIDENTE DE DESACATO**; y se **CORRE TRASLADO** por el término de **tres días** a **Cesar Alberto Méndez Heredia** - Director de Historia, de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y a **Jaime Villaveces Bahamón** - Gerente Fondo de Solidaridad Pensional de Fidagraria S.A (Obligados a cumplir la orden impartida por el Juez Constitucional), para lo pertinente. Actuación que también se pondrá en conocimiento al **Gerente de Administración de la Información de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones-** Iván Castro López y por el Presidente de la Fidagraria- **Guillermo Javier Zapata** (Superior Jerárquico)

Notifíquese,

Mabel López León
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc2109a89f005027475483b68552ccf931d3465a2a31fd185b478f51720280b**

Documento generado en 09/12/2021 11:27:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>